

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



**GUATEMALA, MAYO DE 2018**

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>11</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>59</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>59</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, fue creado a través del Decreto No. 68-72, del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América el 22 de noviembre de 1972. Dicho instrumento legal define a este Instituto, como una entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su domicilio está ubicado en la aldea Bárcena, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, kilómetro 21.5 carretera hacia el Pacífico.

### Función

Las funciones del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, están establecidas en los artículos 3 y 19 del Decreto No. 68-72 Ley Organismo Ejecutivo, siendo las siguientes:

- a. Es la Institución de Derecho Público responsable de generar y promover el uso de la Ciencia y Tecnología Agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas explotación racional Agrícola. que incidan en el bienestar social; producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola; promover la utilización de la tecnología a nivel del agricultor y del desarrollo rural regional, que determine el Sector Público Agrícola.
- b. Llevar a cabo investigaciones y estudios en el campo de las ciencias agrícolas.
- c. Desarrollar programas de enseñanza y promoción agrícola que tiendan a la aplicación de los resultados obtenidos en la investigación.
- d. Formular y proponer programas académicos para la formación de personal científico.
- e. Intercambiar información y materiales con otros centros nacionales, regionales e Internacionales dedicados a la investigación agrícola e industrial; y
- f. Los demás que le correspondan y se requieran para el buen funcionamiento de sus operaciones y que no contravengan el espíritu de la presente ley.



---

## **Materia controlada**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de Cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó en forma combinada con el nivel de seguridad razonable.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizará en base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número A-075-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de auditoría No. DAS-03-0026-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2017.

### **Específicos**

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de



---

acuerdo a la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2017, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables aplicables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisión selectiva de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos financieros, administrativos y legales correspondientes.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

Con base a la evaluación del control interno, los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos y egresos y estados financieros, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y de cumplimiento tales como cuentas del Balance General, Caja y Bancos, Inversiones, Fondos en Avance, Cuentas a cobrar a Corto Plazo, Materias Primas



---

y Suministros, Propiedad y Planta de Operación, Gastos de Personal a Pagar, Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo y Fondos de Terceros.

Del área de Ingresos del Estado de Resultados las siguientes cuentas: Venta de Bienes, Venta de Servicios, Arrendamiento de Inmuebles, Transferencias Corrientes del Sector Público, Remuneraciones y Bienes y Servicios.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria: Del área de Egresos del Programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, los Grupos: 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 400 Transferencias Corrientes. Del Grupo 0 los renglones: 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 029, Otras Remuneraciones del Personal Temporal, 031 Jornales, 033 Complementos Específicos al Personal por Jornal, 035 Retribuciones a Destajo, 051 Aporte Patronal al Igss, 055 Aporte para Clases Pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14). Del Grupo 100 los renglones: 111 Energía Eléctrica, 113 Telefonía. Del Grupo 200 los renglones: 262 Combustibles y Lubricantes, 263 Abonos y Fertilizantes, 264 Insecticidas, Fumigantes y Similares. Del Grupo 300 el renglón 325 Equipo de Transporte. Del Grupo 400 el renglón 413 Indemnizaciones al Personal.

Asimismo, se verificó el Plan Operativo Anual (POA) y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la Entidad y su gestión administrativa.

Adicionalmente se evaluaron las compras, contrataciones y pagos realizados, trasladados por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, según muestra de auditoría, a través de Números de Operación Guatecompras -NOG- 5905028, 6223990, 6327044, 6331165, 7206852 y 7205694, así como las publicaciones identificadas con Número de Publicación Guatecompras -NPG- 5905028, 6223990, 6327044, 6331165, 7206852 y 7205694.

### **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaran conforme con las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la Entidad.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de la Normas de Control Interno.



---

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas.

El Dictámen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

#### **Caja y Bancos**

El Balance General al 31 de diciembre de 2017, reporta en la cuenta de Bancos un saldo de Q4,537,444.73, integrado por el saldo de cuatro cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, mismas que figuran en el SICOIN-WEB. Siendo las siguientes: 1) Cuenta No. 3099036480 Q3,312,183.72, 2) Cuenta No. 3099036476 Q805,012.03, 3) Cuenta 3445071610 Q417,770.55 y 4) Cuenta No. 1127539 Q2,478.43.

#### **Inversiones**

La Entidad no reporta Inversiones durante el período 2017.

#### **Fondos en Avance**

El Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2017, fue autorizado por Q212,000.00, y dos ampliaciones de Q25,000.00 y Q5,000.00, haciendo un total de Q242,000.00, los cuales se distribuyeron en ocho Unidades Administrativas, las cuales según reportes de la Entidad, fueron liquidados al 31 de diciembre de 2017, rindiéndose durante este período la cantidad de Q810,608.27.

#### **Cuentas a Cobrar a Corto Plazo**

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, la cuenta del Activo Exigible, Cuentas a cobrar a corto plazo, presenta un saldo de Q1,275,117.49, que corresponde a la cuenta IVA Crédito Fiscal a diciembre de 2017.

#### **Materias Primas, Materiales y Suministros**

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Activo Realizable,



---

cuenta Materias Primas, Materiales y Suministros, presenta un saldo de Q1,398,333.35, integrada por productos e insumos a ser utilizados en forma directa en las actividades específicas de los diferentes proyectos institucionales de las sedes regionales.

### **Propiedad y Planta de Operación**

El Balance General al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, contiene entre sus integraciones la cuenta de Propiedad y planta de operación por un monto de Q11,713,476.02, la cuenta Maquinaria y Equipo por un monto de Q23,687,953.23, la cuenta Tierras y Terrenos por un monto de Q635,415.52 y la cuenta Otros Activos Fijos por un monto de Q4,375,419.67.

### **Gastos del Personal a Pagar**

En el Balance General, la cuenta Gastos del personal a pagar, al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo de Q113,710.15, que corresponde a las retenciones efectuadas a los sueldos del personal de la Institución, integrado por fondo de pensiones (montepío), Fondo de Pensiones -Fopicta -, Igss , Fianzas, ISR a otros, retenciones judiciales, seguros colectivos G&T, así como retenciones de IVA e ISR efectuadas a proveedores.

### **Fondos de Terceros**

En el Balance General, la cuenta Fondos de Terceros, al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo de Q20,504.16, depósitos recibidos por la Institución dirigidas a favor de particulares.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

El Estado de Resultados del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, muestra un Resultado del Ejercicio por el valor de Q3,548,695.04, derivado de las operaciones de ingresos y egresos realizadas por la entidad.

### **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

#### **Ingresos**

El presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 243-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, el cual asciende a la cantidad de Q39,000,000.00, no se registraron modificaciones, sin embargo efectuó transferencias internas por un valor de Q2,265,000.00 entre





---

valores positivos y negativos por financiamiento entre renglones presupuestarios del Programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola. El reporte de Ejecución de ingresos en el año devengó Q37,185,318.72.

## **Egresos**

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 243-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, el cual asciende a la cantidad de Q39,000,000.00, solo se efectuaron modificaciones internas por el monto de Q2,265,000.00 que no afectaron el presupuesto vigente haciendo un total de Q41,265,000.00 y se devengó un total de Q36,001,248.87 a través del programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, que representa un 87.24% de ejecución presupuestaria.

## **Modificaciones Presupuestarias**

Durante el ejercicio fiscal 2017, la Entidad reporta modificaciones presupuestarias internas por un valor de Q2,265,000.00 entre valores positivos y negativos por financiamiento entre renglones presupuestarios del Programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola.

## **Otros aspectos evaluados**

### **Plan Operativo Anual**

El Plan Operativo Anual -POA- fue aprobado por la Junta Directiva del ICTA mediante el Punto Resolutivo No. JD-04-5-05/2016 el cual contiene las metas físicas y financieras de la institución. Se actualizó mediante el Punto Resolutivo No. JD-04-5-02/2017 de fecha 23 de febrero de 2017 y una segunda actualización mediante Punto Resolutivo No. JD-04-5-09/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017. La entidad presentó cuatrimestralmente a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas el Informe de su gestión.

### **Convenios**

Durante el ejercicio fiscal 2017, la Entidad no reporta convenios.

### **Donaciones**

Durante el ejercicio fiscal 2017, la Entidad reporta donaciones en especie por el monto de Q566,447.72.



---

## **Préstamos**

Durante el ejercicio fiscal 2017, la Entidad no reporta préstamos.

## **Transferencias**

Durante el ejercicio fiscal 2017, la Entidad no reporta transferencias a ONG's, Organismos Internacionales, Municipalidades, Infraestructura y Fideicomisos.

## **Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría -PAA-, fue aprobado mediante Punto Resolutivo No. JD-05-6-12/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016 y remitido oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

## **Contratos**

Durante el ejercicio fiscal 2017, la Entidad reporta 20 contratos en el renglón presupuestario 029 por el monto de Q1,682,00.00, 100 contratos en el renglón presupuestario 031 por el monto de Q3,002,090.45 y 83 contratos en el renglón presupuestario 035 por el monto de Q279,863.00.

## **Otros aspectos**

Sistema informáticos utilizados por la entidad.

## **Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.**

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- utiliza el Sistema de Contabilidad integrada Gubernamental –SICOINDES-.

## **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones:**

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- publicó en el sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, información relacionada con la compra y contratación de bienes, suministros y servicios. Según información generada de -GUATECOMPRAS- durante el periodo 2017, publicó 37 concursos de los cuales 15 fueron adjudicados, 9 anulados y 13 se declararon desiertos.



---

**Sistema Nacional de Inversión Pública:**

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- durante el año 2017, no realizó proyectos de infraestructura, por lo que no utilizó este Sistema para realizar registros.

**Sistema de Guatenóminas:**

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- no tiene implementado el sistema de Guatenóminas.

**Sistema de Gestión:**

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- si utiliza el Sistema de Gestión.

**6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA****Descripción de criterios**

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, vigente hasta el 10 de febrero de 2017.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.

Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016.

Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



---

Acuerdo Gubernativo No. 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial No. 291-2012, de fecha 28 de diciembre de 2012, aprobación de las actualizaciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.

Acuerdo No. A-57-2006 Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa.

Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central.

Acuerdo Gubernativo No. 389-97, Reglamento para la percepción, programación, ejecución y control de los ingresos provenientes de donaciones.

Acuerdo Ministerial No. 4-2007, Aprobación del Instructivo para la Ejecución del Gasto por medio del Fondo Rotativo.

Normas de Cierre a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

Acuerdo Número A-075-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Decreto Número No. 68-72 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

Acuerdo Gubernativo 20-76 Reglamento de Personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

El Manual de Organización, Funciones y Procedimientos, Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del -ICTA

### **Conflicto entre criterios**

Durante la evaluación efectuada, no se determinó ninguna clase de contradicción entre leyes aplicadas, razón por la cual no se dió conflicto de criterios.



---

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

El equipo de auditoría utilizó técnicas y procedimientos de auditoría que se consideraron suficientes y competentes, mismos que quedaron descritos en programas de auditoría. Así mismo, para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas por área, procediendo a seleccionar la misma de acuerdo a la importancia relativa de la ejecución presupuestaria del programa y renglones contenidos.

Dentro de los procedimientos de auditoría utilizados se encuentran los siguientes:

Se analizó el presupuesto vigente y sus diferentes renglones presupuestarios y se determinó qué es acorde a la funcionalidad de la Entidad.

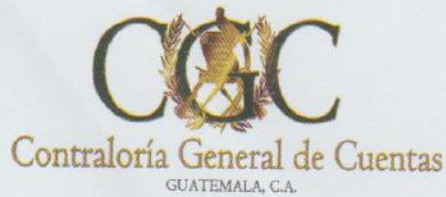
Se analizó la ejecución del gasto, especialmente en los grupos y renglones determinados como muestra.

Se realizaron entrevistas con directivos y empleados de la Entidad, para determinar y tener una perspectiva de los procedimientos administrativos en la ejecución del gasto.

El informe de auditoría se elabora con el procedimiento acorde a las Normas Internacionales de Auditoría de la Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI-, previo a ser trasladado al despacho superior para su oficialización.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





## DICTAMEN

Médico Veterinario  
Jose Felipe Orellana Mejia  
Presidente de Junta Directiva  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA  
Su Despacho

Señor (a) Presidente de Junta Directiva:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



7a. Avenida 7-52 zona 15 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
transparencia.  
impulsa el Desarrollo"





la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

*[Handwritten signature]*  
 Lic. ALBINO RAMOS GOMEZ  
 Coordinador Gubernamental

*[Handwritten signature]*  
 Lic. JOAQUÍN AXPILAC AMPARO  
 Supervisor Gubernamental



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La transparencia impulsa el Desarrollo"



Estados financieros

1. Balance General

**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**  
Contabilidad - Reportes - Balance General  
Balance General

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)**  
Expresado en Quetzales

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

EJERCICIO: 2017		ACTIVO	PASIVO
1000	ACTIVO		PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	4,537,444.73	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos		113,710.15
	Total de	4,537,444.73	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1120	ACTIVO DISPONIBLE		
1131	ACTIVO EXIGIBLE		FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1133	Cuentas a cobrar a corto plazo	1,275,117.49	Fondos de Terceros
	Total de	1,275,117.49	20,504.16
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		
1141	Materia Primas, Materiales y Suministros	1,398,333.35	
	Total de	1,398,333.35	
	Total de	7,210,895.57	PASIVO CORRIENTE
	Total de	7,210,895.57	PASIVO
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		PATRIMONIO
1210	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1211	Propiedad y planta de operación	11,713,478.02	Capital Social e Institucional
1212	Maquinaria y Equipo	23,687,933.23	3,548,695.04
1213	Tierras y Terrenos	635,413.32	10,305,056.53
1216	Arrendos	1,320.00	
1217	Otros Activos Fijos	4,375,419.67	
1271	Depreciaciones Acumuladas	-24,650,997.13	
	Total de	15,762,907.31	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1280	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1281	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	14,483.00	PATRIMONIO
	Activo Diferido a Largo Plazo		
	Total de	14,483.00	22,863,751.57
	Total de	14,483.00	22,863,751.57
	Total de	15,777,390.31	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO
	Total de	15,777,390.31	22,987,565.88
	Total de	22,987,565.88	22,987,565.88

**William Juvenny García González**  
Jefe Sección de Contabilidad

**P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian**  
Coordinador Financiero

**Lic. Víctor Manuel Morales Higueras**  
Administrativo y Financiero

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, ICTA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



2. Estado de Resultados



**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**  
**Contabilidad - Reportes - Estado de resultados**  
**Estado de Resultados**  
**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 27/02/2018  
 HORA : 14:54:30  
 REPORTE: R00001028.rpt

EJERCICIO: 2017 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	37,751,766.44
5100	INGRESOS CORRIENTES	37,751,766.44
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,983,809.49
5141	Venta de Bienes	1,844,186.59
5142	Venta de Servicios	1,139,622.90
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	901,509.23
5161	Intereses	120,577.80
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	780,931.43
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	33,300,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	33,300,000.00
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	566,447.72
5182	Donaciones en Especie	566,447.72
6000	GASTOS	34,203,071.40
6100	GASTOS CORRIENTES	34,203,071.40
6110	GASTOS DE CONSUMO	33,961,576.28
6111	Remuneraciones	29,338,496.00
6112	Bienes y Servicios	3,362,231.94
6113	Depreciación y Amortización	1,260,848.34
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	89,241.92
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	35,187.42
6124	Otros Alquileres	54,054.50
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	152,253.20
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	49,090.70
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	103,162.50
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>3,548,695.04</b>

*William Juvanny García González*  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 -ICTA-

*P.C. Marlon Antonio Leiva Tejon*  
 Coordinador Financiero  
 ICTA

*Lic. Victor Manuel Morales Higueros*  
 Director Administrativo y Financiero  
 ICTA

*Ing. Agr. Julio René Morales*  
 Gerente General

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS  
 Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bärrens, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



3. Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos



ESTADO DE LIQUIDACION DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPRESADO EN QUETZALES

RUBRO GRUPO	DESCRIPCION	ASIGNADO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PERCIBIDO / PAGADO	SALDOS POR DEVENGAR	SALDO POR RECIBIR/PAGAR
<b>INGRESOS POR RUBRO</b>									
13110	BIENES	1,668,000.00	0.00	1,668,000.00		1,844,186.59	1,844,186.59	-176,186.59	0.00
13240	SERVICIOS AGROPECUARIOS	1,096,000.00	0.00	1,096,000.00		1,139,622.90	1,139,622.90	-43,622.90	0.00
15131	POR DEPOSITOS INTERNOS	20,000.00	0.00	20,000.00		120,577.80	120,577.80	-100,577.80	0.00
15310	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	716,000.00	0.00	716,000.00		780,931.43	780,931.43	-64,931.43	0.00
16210	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	35,000,000.00	0.00	35,000,000.00		33,300,000.00	33,300,000.00	1,700,000.00	0.00
23110	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	500,000.00	2,265,000.00	2,765,000.00		0.00	0.00	2,765,000.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>39,000,000.00</b>	<b>2,265,000.00</b>	<b>41,265,000.00</b>		<b>37,185,318.72</b>	<b>37,185,318.72</b>	<b>-4,079,681.28</b>	<b>0.00</b>
<b>EGRESOS POR GRUPO</b>									
000	SERVICIOS PERSONALES	30,157,697.00	-665,226.94	29,492,470.06	28,090,621.76	28,090,621.76	28,090,621.76	1,401,848.30	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	3,412,813.00	75,837.73	3,488,650.73	2,191,035.80	2,191,017.05	2,191,017.05	1,297,633.68	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,831,990.00	754,446.93	3,586,436.93	2,610,549.03	2,610,549.03	2,610,549.03	975,887.90	0.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	2,577,876.46	2,577,876.46	1,660,692.46	1,660,692.46	1,660,692.46	917,184.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,597,500.00	-526,176.18	2,071,323.82	1,400,127.44	1,400,127.44	1,400,127.44	671,196.38	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	48,242.00	48,242.00	48,241.13	48,241.13	48,241.13	0.87	0.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>39,000,000.00</b>	<b>2,265,000.00</b>	<b>41,265,000.00</b>	<b>36,001,267.62</b>	<b>36,001,248.87</b>	<b>36,001,248.87</b>	<b>5,263,751.13</b>	<b>0.00</b>

COMPARACION ENTRE INGRESOS Y EGRESOS SUPERAVIT PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**1,184,069.85**

MAS/MEHOS AJUSTES CONTABLES

INGRESO POR DONACIONES EN ESPECIE

PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES

MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS / BALANCE GENERAL

DEPRECIACION Y AMORTIZACION

**566,447.72**

**1,660,692.46**

**1,398,333.35**

**(1,250,848.34)**

**3,546,695.04**

El Infrascrito jefe de la Sección de Contabilidad del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- por este medio CERTIFICA que el presente Estado de Liquidación de Presupuesto del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, muestra razonablemente los movimientos presupuestarios y el superávit presupuestario de la institución antes mencionado.

**William Jimmy García González**  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 -ICTA-

**P.C. Marlon Antonio Leiva Izian**  
 Coordinador Financiero  
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS  
 Km. 11.5 Carretera al Pacífico, Bienes, Villa Nueva, Guatemala, P.B.C. **Director administrativo y financiero**

**Lic. Víctor Manuel Morales Figueroa**  
 Gerente General  
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



# Notas a los estados financieros



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros, son parte integrante de los mismos y constituyen información complementaria que permite interpretar razonablemente la situación financiera de la Institución, basándose en la observancia de los criterios aprobados para la aplicación del sistema de contabilidad integrada gubernamental.

### NOTA (1): CREACION Y OBJETIVO DEL ICTA

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA- fue creado mediante el Decreto Ley Numero 68-72, con carácter de entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, siendo su objetivo principal generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola.

### NOTA (2): EJERCICIO FISCAL

De conformidad con el Artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal del sector público, inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

William Juvinny García González  
- Jefe Sección de Contabilidad -  
- ICTA -



P.C. Martín Antonio Luján Tejón  
Coordinador Financiero



Lic. Victor Manuel Morales Higueros  
Director Administrativo y Financiero



Lic. Julio René Morales  
Gerente General

www.icta.gub.gt





**NOTA (3): UNIDAD MONETARIA**

La Institución registra sus operaciones contables en idioma español, y utiliza la moneda de curso legal que es el Quetzal identificado con el símbolo (Q) en los estados financieros y sus notas.

**NOTA (4): BANCOS**

El monto expresado en el Balance General, corresponde a los valores en cuentas de depósitos monetarios, en los diferentes bancos del sistema financiero, integrado por tres (3) cuentas monetarias en Banrural y una (1) en el Banco de Guatemala, que reflejan un saldo total de Q. 4,537,444.73, conformado de la manera siguiente:

No.	NOMBRE	BANCO	CUENTA	SALDO
1	ICTA PROYECTOS COMERCIALES	BANRURAL	3099036480	3,312,183.72
2	ICTA	BANRURAL	3099036476	805,012.03
3	ICTA APORTES DE GOBIERNO	BANGUAT	1127539	2,478.43
4	ICTA APORTES DE GOBIERNO	BANRURAL	3445071610	417,770.55
<b>Total</b>				<b>Q 4,537,444.73</b>

**NOTA (5): CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO**

Dentro de los derechos que constituyen el Activo Exigible, se encuentra el IVA Crédito Fiscal, el cual asciende a un monto de Q. 1,275,117.49



**P.C. Mariano Antonio Letona Tzuc**  
 Coordinador Financiero  
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS  
 Oficina Central: Km. 21.5 Carretera al Pacífico, Barceñas, Villa Nueva, Guatemala - A. 60101500  
 www.icta.gov.gt

**Lic. Víctor Manuel Morales Huerfano**  
 Gerente General

**William Juvenny García González**  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 - ICTA





**NOTA (6): MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS**

Esta cuenta registra el movimiento de las adquisiciones de productos e insumos a ser utilizados en forma directa en las actividades específicas de los diferentes proyectos institucionales, actualmente se encuentra integrada geográficamente de la siguiente manera.

UBIG	CENTRO REGIONAL	MONTO
1021	SAN JOSE LA MAQUINA	33,848.89
115	VILLA NUEVA	846,014.76
1301	HUEHUETENANGO	23,442.41
1420	IKCAN	10,893.67
1507	SAN JERONIMO	85,829.56
1615	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	12,224.55
1805	LOS AMATES	4,917.04
1902	ESTANZUELA	49,237.90
2201	JUTIAPA	42,406.17
401	CHIMALTENANGO	101,055.06
505	MASAGUA	31,861.82
513	NUEVA CONCEPCION	9,804.99
903	QUINTEPEQUE	146,796.53
	<b>TOTAL</b>	<b>1,398,333.35</b>


  
**William Juveny García González**  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 -ICTA-


  
**P.C. Marión Antonio Leiva Zúñiga**  
 Coordinador Financiero


  
**Lic. Victor Manuel Morales Higuero**  
 Agr. Julio René Morales  
 Gerente General


  
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA  
 Oficina Central: Km. 21.6 Carretera al Pacífico, Barceñas, Villa Nueva, Guatemala, Guatemala, Guatemala  
 www.maga.gob.gt







**NOTA (8): ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO**

Registra el saldo de las inversiones permanentes de la institución, por títulos de agua y líneas telefónicas, reflejando un monto de Q. 14,483.00.

TITULOS	MONTO
LÍNEAS TELEFÓNICAS	14,143.00
TÍTULOS DE AGUA	340.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,483.00</b>

**NOTA (9): CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**

\*Gastos del Personal a pagar: Corresponde a las retenciones efectuadas a los sueldos del personal de la institución, así como retenciones de IVA e ISR, efectuadas a proveedores, esta cuenta asciende a Q. 113,710.15, integrado de la siguiente manera:


  
**William Juvinny García González**  
 Jefe Sección de Contabilidad - ICTA


  
**P. Coordinador Financiero**  
**ICTA**  
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, GUATEMALA, C.


  
**Lic. Víctor-Manuel Morales Higuera**  
 Director Administrativo y Financiero  
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, GUATEMALA, C.


  
**Lic. Julio René Morales**  
 Gerente General

P. Carreteras al Pacífico, Barceñas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502) 6670-1500  
 www.maga.gov.gt





RETENCIONES A PAGAR	
NOMBRE	MONTO
IVA RETENIDO	18,162.51
FONDO DE PENSIONES (MONTEPIO)	4,272.83
FOPICTA (95.68)	146.69
IGSS	2,508.97
FIANZA	22,047.19
ISR EMPLEADOS	11,467.52
ISR OTROS	55,108.95
RETENCIONES JUDICIALES	91.17
SEGUROS COLECTIVOS G & T	113,710.15
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>113,710.15</b>

**NOTA (10): FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA**

Registra depósitos recibidos por la Institución a favor de terceras personas, valores que serán puestos a disposición de los particulares en determinado momento, este rubro asciende a Q. 20,504.16.

NOMBRE	MONTO
SEGUROS G&T, S.A.	6,279.90
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	14,224.26
<b>TOTAL</b>	<b>20,504.16</b>



*William Juonimy García González*  
 Jefe Sección de Contabilidad  
 - ICTA -



*Lic. Victor Manuel Morales Higueros*  
 Lic. Victor Manuel Morales Higueros  
 Director Administrativo y Financiero  
 www.icta.gov.gt

Gerente General







**NOTA (11): PATRIMONIO:**

El Capital Social e Institucional, se integra con el Resultado del presente ejercicio y los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, compuesto así:

RUBRO	MONTO
RESULTADO DEL EJERCICIO	3,548,695.04
RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES	19,305,056.53
<b>TOTAL</b>	<b>22,853,751.57</b>

**NOTA (12): ESTADO DE RESULTADOS:**

Los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal ascienden a un total de Q. 37,751,766.44 y los gastos incurridos suman Q 34,203,071.40 lo que deja como resultado un superávit al finalizar el período de Q. 3,548,695.04.

DESCRIPCION	MONTO
(+) INGRESOS	37,751,766.44
(-) GASTOS	34,203,071.40
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>3,548,695.04</b>


  
**William Juvinny García Gopetz**
  
 Jefe Sección de Contabilidad
   
 - ICTA -


  
 P.C. Marlon Antonio Estrella
   
 Coordinador Financiero
   
 I C T A
   
 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
   
 Carretera al Pacífico, Barceñas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502) 4678-4598; www.icta.gov.gt


  
 Llc. Victor Manuel Morales Higueros
   
 Gerente General


  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN


  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Médico Veterinario  
Jose Felipe Orellana Mejia  
Presidente de Junta Directiva  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

#### 1. Plan Anual de Auditoría Deficiente



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*La*  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo\*





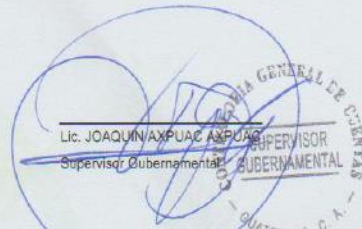
Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. ALBINO RAMOS GÓMEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JOAQUIN AXPUC AXPUC  
Supervisor Gubernamental



7, Av. Reforma 799, zona 10 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



---

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Plan Anual de Auditoría Deficiente

###### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA-, en el Programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, se estableció que Auditoría Interna dentro de su Plan Anual de Auditoría no incluyó la evaluación de Donaciones en el área de vehículos, según el Anexo 1 (Cronograma de auditorías), ya que no se evidenció que haya evaluado de manera continua y oportuna las operaciones de registro y control en el área de inventarios, tales como la falta de traspaso de los mismos a nombre de la entidad y la falta de conciliación de saldos en el libro de inventarios con el balance general.

###### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.7 Evaluación del Control Interno, establece: “El ambiente y estructura de control interno debe ser evaluado de manera continua. En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna –UDAI- evaluar permanentemente el ambiente de estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos. La Contraloría General de Cuentas evaluará las acciones de la Unidad de Auditoría Interna –UDAI-, así como el control interno institucional, para garantizar la sostenibilidad de los sistemas y solidez de los controles internos.”

###### Causa

El Auditor Interno, no realizó una evaluación de control interno eficiente en el área de inventarios, ya que los vehículos donados no han sido puestos a nombre de la entidad, ante la instancia correspondiente.

###### Efecto

Que las cifras y registros en el área de inventarios no sean confiables, evidenciando que los saldos en este rubro no estén conciliados contra el balance general.



---

## Recomendación

La Junta Directiva gire instrucciones al Auditor Interno de la institución, para que incluya dentro del Anexo 1 (Cronograma de auditorías), la evaluación de Donaciones en el área de vehículos, y así tener una evaluación continua y oportuna en esta área, a fin de que los vehículos donados sean puestos a nombre del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA-, ante la instancia correspondiente, por el responsable directo. El responsable deberá informar y dejar constancia en forma escrita y debidamente documentada del cumplimiento de la presente recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.

## Comentario de los responsables

En Oficio No. UDAI-O-046-2018 de fecha 27 de abril de 2018, el Auditor Interno, Manifiesta: "El plan anual de auditoria del 1 de enero al 31 de diciembre 2017, que corresponde al período para el cual fueron nombrados los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, fue elaborado de acuerdo a la estructura orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, en el cronograma de auditorías se incluyó la auditoría a la subsección de inventarios cuyo objetivo fue evaluar el registro y control oportuno del activo fijo adquirido por la institución con recursos propios o donaciones. El informe fue elaborado de acuerdo a lo observado y alcance de la auditoria programada, en dicho informe se hace mención a la falta de conciliación de saldos de registros auxiliares con el saldo que muestra el balance general; situación que se ha dado a conocer reiteradamente en otros informes de la auditoria interna (informes CUA No. 54449 y 60860 de los año 2016 y 2017).

Dentro del mismo cronograma del plan anual de auditoria 2017, se incluyó la auditoria especial al gasto en concepto de repuestos y reparaciones, cuyo alcance fue evaluar las reparaciones a vehículos de la institución. En el informe se dio a conocer la deficiencia de control determinada, en vista que se realizaron reparaciones a dos vehículos que se recibieron en concepto de donación y que a la fecha no se encuentran registrados a nombre del ICTA en la superintendencia de administración tributaria, sin embargo si se registraron y documentaron contablemente en la institución.

En conclusión no es factible indicar que la auditoria interna no incluyó la evaluación de donaciones en el cronograma de auditorías toda vez que esta evaluación se efectuó al momento de realizar la auditoria en la Subsección de Inventarios; lo relacionado a la falta de actualización del registro ante la superintendencia de administración tributaria se dió a conocer en el informe identificado con el número CUA 60879, que corresponde a la auditoria especial al gasto de repuestos y reparaciones."

## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, porque los comentarios y documentos presentados, confirman la deficiencia identificada en la condición del



hallazgo, ya que indica que dentro del cronograma del plan anual de auditoría 2017, se incluyó la auditoría especial al gasto en concepto de repuestos y reparaciones, cuyo alcance fue evaluar las reparaciones a vehículos de la institución, sin embargo no incluyó la evaluación a donaciones.

Menciona que el informe de auditoría CUA 54449 del 01 de enero al 31 de enero de 2016 y CUA 60860 del 01 de enero al 31 de enero de 2017 evaluó el registro y control oportuno del activo fijo adquirido por la institución con recursos propios o donaciones y hace mención a la falta de conciliación de saldos de registros auxiliares con el saldo que muestra el balance general. El informe CUA 54449 únicamente describe en el hallazgo No. 2 Falta de control de bienes, la existencia de equipo que no se encuentra identificado y sin tarjeta de control y recomendaciones de auditorías anteriores que persisten los inconvenientes del saldo de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo que muestra el balance general al 31 de diciembre de 2015, no se encuentra integrado, así como bienes donados pendientes de gestión y registro en el período 2015, sin embargo no se menciona la conciliación del libro de inventarios y el balance general del período 2017.

En el informe CUA 60879 del 01 de enero de 2017 al 30 de noviembre de 2017, describe el hallazgo No. 1 reparaciones realizadas a vehículos a nombre de la entidad, trasladados el 4 de agosto del 2010, no así de donaciones del ejercicio fiscal 2017. Y en el informe CUA No. 6080 del 01 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017, describe el hallazgo No. 2 bienes faltantes y sobrantes, ingresados sin registro y control y de recomendaciones anteriores, así también que el monto de la propiedad, planta y equipo que muestra el balance general al 31 de diciembre de 2016, no se encuentra integrado según las tarjetas de responsabilidad, y bienes donados pendientes de registro, sin embargo no menciona la conciliación entre el libro de inventarios y el balance general del ejercicio fiscal 2017.

Evidenciándose que no incluyó dentro del Anexo 1 Cronograma de auditorías para el ejercicio fiscal 2017, la evaluación de donaciones específicamente en el área de vehículos, teniendo como resultado la falta de traspaso de los mismos a nombre de la entidad y la falta de conciliación de saldos en el libro de inventarios con el balance general.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	JORGE ANTONIO CASTELLANOS CONSTANZA	996.75
<b>Total</b>		<b>Q. 996.75</b>





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Médico Veterinario  
Jose Felipe Orellana Mejia  
Presidente de Junta Directiva  
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de conciliación de saldos
2. Falta de seguimiento a proceso legal
3. Utilización de recursos para fines distintos a los programados
4. Vehículos a nombre de terceros



7a. Avenida 1-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





- 5. Entrega tardía de documentación de soporte
- 6. Incumplimiento a normativa legal

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. ALBINO RAMOS GOMEZ  
Coordinador Gubernamental



  
\_\_\_\_\_  
Lic. JOAQUIN AXPUAC AXPUAC  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-52, 15a. Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de conciliación de saldos

###### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA-, al efectuar la revisión de una muestra de la documentación de soporte de la cuenta contable de Balance General 1232 Maquinaria y Equipo, al 31 de diciembre de 2017, se evidenció que los libros no están actualizados ni conciliados, ya que en el Balance General, el saldo es de Q23,687,953.23 y en el libro de inventarios con número de registro L2 24,396 autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha 11 de abril de 2014 para el registro de activos fijos en la Sección de Inventarios, a folio 041, al 31 de diciembre de 2017, el saldo es Q22,253,857.70, habiendo una diferencia de Q1,434,095.53, debido a que no se registraron las altas y bajas de bienes en el Inventario.

###### Criterio

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, Tiempo en que debe Formarse el Inventario, establece: "Con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto de que esté terminado el día 31 de diciembre de cada año, asentándolo enseguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización."

El Manual de Organización, Funciones y Procedimientos, Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del -ICTA -, Jefe Sección Inventario, en su numeral 11 establece: "Registrar y mantener actualizado el libro de inventario de los bienes adquiridos ya sean con fondos de la institución u otra fuente..."

###### Causa

El Encargado Subsección de Inventarios, no actualizó en los libros de Inventarios los registros de altas y bajas de bienes correspondientes, a fin de que no existan diferencias con los saldos de los Estados Financieros.



---

**Efecto**

Que los saldos en los estados financieros no sean reales.

**Recomendación**

El Coordinador Financiero, debe girar instrucciones al Encargado Subsección de Inventarios, para que realice en los libros de Inventarios los registros de altas y bajas de bienes correspondientes, a fin de que no existan diferencias con los saldos de los Estados Financieros. Los responsables deberán informar y dejar constancia en forma escrita y debidamente documentada del cumplimiento de la presente recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.

**Comentario de los responsables**

En oficio No. INV-45-2018 de fecha 27 de abril de 2018, el Encargado Subsección de Inventarios, manifiesta: “Se determinó que la diferencia, en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo se debe que en el Sistema Contable reporta un ingreso al activo por compra de Vehículos y Maquinaria Agrícola durante el ejercicio 2017. Los cuales no fueron recibidos físicamente en dicho ejercicio.

Se suscribo Acta Administrativa 08-2017 y en el punto Tercero se acuerda en tomar el criterio de registrar los Vehículos y Maquinaria Agrícola cuando se reciban físicamente y se elaboren los documentos de respaldo.

La oficina de Compras y Contrataciones, elaboró una programación de recepción Vehículos y Maquinaria Agrícola, para las fechas 2, 3, 4, y 5 de enero del año 2018, según consta en Oficios COMPRAS-231-2017 y COMPRAS-232-2017, ambos de fecha 29-12-2017.

En tal sentido en fechas 2, 3, 4, y 5 de enero del año 2018, fueron registrados los Vehículos y Maquinaria Agrícola en los Folios números 42, 43 y 44 del libro de inventarios con número de registro L2 24,396, por lo que la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo esta cuadrada contra los Estados Financieros.”

“... no se incumplió con lo que establece en la Circular 3-57, y El Manual de Organización, Funciones y Procedimientos, Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del –ICTA-, Jefe Sección de Inventario, en su numeral 11. Debido a que en las dos Normas antes descritas no indica que los bienes se deben registrar durante o en el ejercicio que corresponda, aunque no estén físicamente.”

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado Subsección de Inventarios, porque los comentarios y documentos presentados, confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, pues indica que se realizó hasta el año 2018. El responsable manifiesta que la diferencia se debe que en el sistema contable



reporta un ingreso al activo por compra de Vehículos y Maquinaria durante el ejercicio fiscal 2017. Continúa diciendo que se suscribió Acta 08-2017 en que se acuerda tomar el criterio para registrar los vehículos y maquinaria cuando se reciban físicamente y se elaboren los documentos de respaldo.

El equipo de auditoría manifiesta que los registros de bienes tangibles e intangibles se deben fundamentar en el cumplimiento de normas y leyes, y no en criterios, además, si no se tenían los documentos de respaldo, cómo se dió ingreso en el Sistema Contable, como lo indica el responsable.

La circular 3-57 citada, indica que con la debida anticipación deberá disponer la verificación del inventario a efecto que esté terminado el día 31 de diciembre de cada año, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas en el ejercicio, para su correcta actualización. Los manuales del -ICTA- son claros al decir que se deben registrar y mantener actualizados el libro de inventarios.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO SUBSECCION DE INVENTARIOS	LUIS ALBERTO CRUZ PEREZ	915.50
<b>Total</b>		<b>Q. 915.50</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de seguimiento a proceso legal

#### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA-, al efectuar la revisión de una muestra de la documentación de soporte de la cuenta contable de Balance General 1232 Maquinaria y Equipo, se estableció que fueron robados seis (6) vehículos, de los cuales no se ha dado seguimiento al proceso legal para la recuperación de los bienes, a través de requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. Los que se detallan en el siguiente cuadro:

No.	Fecha de Robo	Placa	Tipo	Marca	Línea	Modelo	Valor Q.
1	29/07/2003	MI 2041	Pick Up	Toyota	Hilux	2000	96,609.43
2	14/01/2004	O-989	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	1987	35,767.88
3	10/01/2008	O-329BBB	Pick Up	Toyota	-	1987	19,827.88
4	11/01/2010	O-270BBB	Pick Up	Toyota	Hilux	1987	24,740.37



5	09/01/2002	O-968	Pick Up	Toyota	Hilux	1987	19,827.88
6	03/07/2009	O-415BBR	Pick Up	Toyota	Hilux	1987	21,478.00
<b>TOTAL</b>							<b>218,251.44</b>

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Numero 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 7, establece: "En los casos de pérdida, faltante o extravío, el jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) lo relativo al caso; 2) El requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original."; artículo 9, establece: "Concluido el trámite especificado en los dos artículos anteriores, deberá compulsarse copia certificada del acta y con certificación de ingreso al inventario, el expediente que se forme se deberá remitir a la Contraloría General de Cuentas, para que si procede, ordene la baja que corresponda."

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Disminuciones o Bajas de Inventario. "...en los casos de pérdida o robo de los bienes, se procederá como sigue: inciso b) En el caso que ocurra un robo de bienes por personas desconocidas, el jefe de la oficina al tener conocimiento del hecho, deberá pedir inmediatamente la intervención de las autoridades judiciales de la localidad y suscribir acta circunstanciada, dejando constancia de lo actuado, la cual deberá certificarse dando parte al Ministerio del Ramo y Contraloría de Cuentas, para que se dicten las disposiciones pertinentes y se ordenen las operaciones que se consideren procedentes, cuya resolución será notificada a la Dirección de Contabilidad del Estado, dependencia interesada para lo que haya lugar..."

El Manual de Organización, Funciones y Procedimientos, Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del -ICTA-, Jefe Sección Inventario, numeral 13, establece: "Activos que fueron objeto de robo, vehículos: darle continuidad a los expedientes de 22 vehículos y si suscitase un caso nuevo se deberá iniciar con la conformación del expediente, en ambos casos deberá obtener resoluciones favorables para la respectiva operatoria en los registros."

### **Causa**

El Gerente General y el Encargado Subsección de Inventarios, incumplieron con las leyes y normativas aplicables en materia de Bienes tangibles, al no realizar los procedimientos legales y seguimiento administrativo para el requerimiento de pago o reposición del bien.



## **Efecto**

Que los saldos en los estados financieros no sean reales, y al no contar con los vehículos, afecta el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad.

## **Recomendación**

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General y Encargado Subsección de Inventarios para que cumplan con los procedimientos legales y den el seguimiento administrativo para el requerimiento de pago o reposición de los bienes; para contribuir al cumplimiento de metas y objetivos de la entidad, y reflejar saldos reales en los Estados Financieros. Los responsables deberán informar y dejar constancia en forma escrita y debidamente documentada del cumplimiento de la presente recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.

## **Comentario de los responsables**

En Oficio No. GG-147-2018 de fecha 27 de abril de 2018 el Gerente General, Julio René Morales, manifiesta: “En el ejercicio del cargo como Gerente General y habiendo iniciado mis funciones en el año 2017, requerí a la Dirección Administrativa y Financiera, se evaluara la gestión del Área de Inventarios, por lo que en reunión de fecha 15 de junio de 2017, donde participó el Director Administrativo y Financiero y Personal de la Coordinación Financiera, se plantearon varios temas, entre ellos los expedientes de bienes y equipos robados sin seguimiento. Por lo que después de 3 meses de llevarse a cabo dicha reunión se emitió el oficio USAF-2017-334 de fecha 12 de julio de 2017, en el que se le instruye al Coordinador Financiero, Superior Jerárquico de la Sección de Inventarios, se solicitara un informe del avance sobre los puntos abordados en la reunión citada y se le pidió darle seguimiento a los mismos, lo anterior precisamente tomando en consideración que no se presentaran hallazgos referentes a los temas abordados.

Derivado de tal situación se pidió nuevamente al Coordinador Financiero que informará sobre el avance del cumplimiento de los distintos procesos por parte de Inventarios, lo que consta en oficio USAF-2017-491 de fecha 15/12/2017, así mismo se solicitó que se transcribiera un acta con los pormenores del caso, así como, las acciones correctivas que se recomienda tomar.

Ante el incumplimiento de lo anterior, le solicité al Director Administrativo y Financiera, procediera a gestionar el traslado de una persona idónea, con el mejor interés de fortalecer la Sección de Inventarios y poder resolver la problemática que dicha sección presenta, en tal virtud, mediante oficio USAF-2017-494 de fecha 15/12/2017, se solicita al Director Técnico, el apoyo y la anuencia para que el Lic.



---

Elías Eliseo Chaj Vicente, fuera incorporado al equipo de Inventarios como Jefe o Encargado de dicha Sección, tomando en cuenta la experiencia de dicho profesional.

Por medio del oficio UCT-007-15-01-2018, el Director Técnico manifiesta a la Gerencia General que puede procederse al cambio de funciones del Lic. Elías Eliseo Chaj Vicente y a su nombramiento como Jefe de la Sección de Inventarios, situación que es avalada y autorizada por la Gerencia General según oficio GG-030-2018 de fecha 16/01/2018 y Acuerdo número GG-003-2018 de fecha 19/01/2018, mediante este último se nombra al Lic. Elías Eliseo Chaj Vicente, como Encargado de la Subsección de Inventarios.

Con lo anterior, fehacientemente demuestro que he realizado todas las gestiones encaminadas a que la Subsección de Inventarios, pueda realizar sus funciones con eficiencia y diligentemente, y se espera que con la integración del nuevo Encargado de Inventarios se puedan subsanar las deficiencias encontradas en dicha Subsección. Asimismo, se debe tomar en consideración, que los expedientes correspondientes a los vehículos señalados, datan ya de hace varios años, y mi incorporación a ICTA fue en el año 2017 según Acta de toma de posesión No. 001-2017 de fecha 2 de enero de 2017, habiendo ya realizado las acciones pertinentes y continuaré velando por subsanar las deficiencias de esta y las demás dependencias de ICTA.

Finalmente quiero indicar a los señores Auditores, que de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, del ICTA, aprobado por medio de Resolución GG-2016-177 de fecha 27 de diciembre de 2016, la Sección de Inventarios es la responsable de llevar el registro y control de los bienes patrimoniales de la Institución y quien debe ejercer las acciones para el ingreso y baja respectiva de los mismos, por consiguiente, con el debido respeto, considero que debe ser dicha Sección quien debe informar sobre las acciones realizadas a los expedientes de cada uno de los vehículos señalados."

En oficio No. INV-45-2018 de fecha 27 de abril de 2018, el Encargado Subsección de Inventarios, manifiesta: "En el caso del vehículo placa MI-2240: los siguientes Oficios INV-174-2015 INV-130-2015 INV-057-2016 INV-062-2016.

En el caso del vehículos placa O-989, Oficio INV-38-2010, INV-130-2015 el expediente se ha estado gestionado hasta obtener mediante oficio No. INV-044-2017, se trasladó a la oficina de la Coordinación Financiera para que se procediera con el cobro, por lo que a esta oficina no se ha informado al respecto para continuar con el trámite de baja.



En el caso del vehículo placa O-329BB, dicho robo le ocurrió a un empleado con sede en Chimaltenango y para darle trámite se solicitaron documentos al implicado según oficio INV-24-2017, del cual a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna. INV-130-2015, INV-119-2016.

En el caso del vehículo placa O-270BBB los siguientes documentos Oficios INV-105-2016, INV-51-2016, INV-171-2015, Cedula No. INV-001-2015, INV-175-2015, INV-40-2010, INV-27-2010, INV-26-2010, INV-18-2010, INV-15-2010.

En el caso del vehículo placa O-968 el siguiente documento, SAJ-2018-009. En el caso del vehículo placa O-415BBR los siguientes Oficios INV-110-2011, INV-110-2011, INV-111-2011, INV-1106-2011, INV-41-2010, INV-35-2010, INV-32-2010, INV-28-2010, INV-26-2010, INV-18-2010. INV-106-2015, INV-132-2016

Se demuestra que se le ha estado dando seguimiento a estos casos y si los vehículos no ha podido reponer o dar de baja es por circunstancias ajenas a esta oficina, además creo que el problema con este caso es que en su oportunidad las Autoridades Superiores no le han dado importancia al caso ya que no han exigido a los responsables de los vehículos el pago o reposición de los mismos y tal es el caso que hay expedientes de Personas que fungieron con Gerentes, Directores Administrativos y Directores de Programa de investigación, en la mayoría de los casos se les aceptó la Renuncia sin antes haber finiquitado dicho problema.”

“... no se incumplió con lo que establece la norma y además se considere que los responsables no han realizado gestiones para finiquitar dichas situaciones, debido a que ellos son los únicos responsables ya que en su tiempo se beneficiaron con el uso del bien...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Gerente General, porque los comentarios y documentos presentados, confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, ya que según los oficios USAF-2017-334, de fecha 12 de julio, solicita un avance sobre la baja de bienes robados; USAF-2017-491 de fecha 15 de diciembre de 2017 solicita por menores de baja de bienes robados; USAF-2017-494 de fecha 15 de diciembre de 2017, indica la incorporación nuevo personal al equipo de trabajo de la Sección de inventarios a partir de 08 de enero de 2018. Sin embargo en ningún momento le da seguimiento al proceso para la recuperación de los seis (6) vehículos robados a través del pago o reposición de los bienes.

Se confirma el hallazgo para el Encargado Subseccion de Inventarios, porque los



comentarios y documentos presentados, confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, ya que durante el ejercicio fiscal 2017, a través del Oficio No. INV-24-2017 de fecha 02 de marzo se solicita documentos para solicitar la baja del vehículo robado perteneciente a la sede de Chimaltenango, identificado únicamente con el número de inventario 305.15.02.11. En oficio No. INV-044-2017 de fecha 27 de abril de 2017, indica que se solicitó la autorización de baja de inventario a Contraloría y que nuevamente se solicitará la baja de inventario del vehículo con placa O-989. Evidenciando que no se ha dado seguimiento al proceso legal para la recuperación de los seis (6) vehículos robados para el requerimiento del pago o reposición de los bienes.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO SUBSECCION DE INVENTARIOS	LUIS ALBERTO CRUZ PEREZ	1,831.00
GERENTE GENERAL	JULIO RENE MORALES (S.O.A)	6,463.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,294.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Utilización de recursos para fines distintos a los programados

##### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA-, Programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, según documento No. SP-39-2017 de fecha 31 de agosto de 2017, se solicita ampliación al presupuesto de Egresos por un monto total de Q2,265,000.00. Dentro del cual se encuentra ampliar el grupo 300 Propiedad Planta, Equipo e Intangibles por un monto de Q2,204,337.50, según justificación de fuente de financiamiento 32, aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, según Punto Resolutivo No. JD-07b-8-08-2017 de fecha 07 de septiembre de 2017 y el Acuerdo Gubernativo Número 240-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017.

Según CUR de gasto No. 3482 de fecha 28 de diciembre de 2017, se compraron tres chapeadoras, uno para Chimaltenango, uno para Cuyuta y uno para Zacapa, por el monto total de Q81,000.00; y un tractor jardinero para la planta central, por el monto de Q24,000.00, correspondientes al renglón 321 Maquinaria y Equipo de Producción; los cuales no fueron incluidos dentro de la solicitud de justificación de ampliación del presupuesto, aprobado por Junta Directiva, la compra se efectuó a través de la autorización del Gerente General, según Resolución No. GG-2017-155 de fecha 03 de octubre de 2017.

En CUR de gasto No. 3530 de fecha 28 de diciembre de 2017, se compró un





tercer vehículo tipo pick up para el centro regional de San Jerónimo Baja Verapaz por el costo de Q193,009.00, correspondiente al renglón 325 Equipo de Transporte, el cual no fue incluido dentro de la solicitud de justificación de ampliación del presupuesto, aprobado por Junta Directiva, pues la misma indica la compra únicamente de dos (2) pick up, evidenciando la erogación de recursos innecesarios, afectando el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Se estableció que la Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, según Punto Resolutivo No. JD-07b-8-08-2017 de fecha 07 de septiembre de 2017 y el Acuerdo Gubernativo Número 240-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, aprobó dentro de otros bienes, la adquisición de dos surque adoras que servirían para la preparación de terreno en la producción de semilla, y un microbús, que sería utilizado para el personal administrativo y técnico de la entidad, los cuales no fueron comprados, según detalle:

Solicitado y Aprobado			Comprado Autorizado		Comprado No Autorizado		No Comprado		No Devengado Q.
Renglón	Descripción	Asignado Q.	Descripción	Devengado Q.	Descripción	Monto Q.	Descripción	Monto Q.	
Renglón 313		240,000.00		0.00					240,000.00
Renglón 321		810,000.00		664,000.00					41,000.00
	2 tractores		2 tractores	454,000.00					
	2 rastras		2 rastras	136,000.00					
	2 Arados		2 Arados	74,000.00					
	2 Surque adoras						2 Surqueadoras	0.00	
					3 Chapeadoras	81,000.00			
					1 Tractor Jardinero	24,000.00			
Renglón 323		242,337.00							242,337.00
Renglón 325		867,000.00		837,187.00					29,813.00
	1 Camioneta		1 Camioneta	258,160.00					
	1 Microbús						1 Microbús	0.00	
	2 Pick Ups		2 Pick Ups	386,018.0000	1 Pick up	193,009.00			
Renglón 329		45,000.00		0.00					45,000.00
TOTALES		2,204,337.00		1,308,178.00		298,009.00			598,150.00

### Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas



permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas..." Artículo 6. Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades..."; artículo 7. Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."; artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, así mismo, cuando se incurre en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo las leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito." artículo 9 Responsabilidad civil, establece: "Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta."

El Acuerdo Gubernativo Número 240-2017, artículo 3, establece: "Las autoridades del Instituto de Ciencia y tecnología Agrícolas -ICTA-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes."

Oficio No. SP-39-2017 de fecha 31 de agosto de 2017, indica: elevar para su consideración, el proyecto de la ampliación al presupuesto de egresos de las actividades presupuestarias que conforman la Categoría Programática: Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, de la siguiente fuente de financiamiento: Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios " por: Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quetzales Exactos (Q.2,265,000.00). Acreditando a los grupos de gasto: "... 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles (Q.2,204,337.50), aprobado por la Junta Directiva del



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, según Punto Resolutivo No. JD-07b-8-08-2017 de fecha 07 de septiembre de 2017 y el Acuerdo Gubernativo Número 240-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017."

### Causa

El Gerente General, la Jefe Sección de Compras y Contrataciones y la Jefe Sección de Presupuesto, incumplieron el Punto Resolutivo de la Junta Directiva realizando cambios en programación y la ubicación geográfica establecidas en la ampliación del presupuesto de la institución, causando erogación de recursos no programados.

### Efecto

Incumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, en perjuicio de los beneficios que se otorgan a las sedes regionales, en cuanto a la preparación de terrenos en la producción de semilla, así como vedando del beneficio al personal administrativo y técnico de la entidad, para utilizar el servicio de microbús.

### Recomendación

La Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, gire instrucciones al Gerente General, Jefe Sección de Compras y Contrataciones y Jefe Sección de Presupuesto, para que toda ampliación o transferencia presupuestaria autorizada, se debe cumplir con lo establecido, según los fines de la aprobación, en beneficio de las sedes regionales. Los responsables deberán informar y dejar constancia en forma escrita y debidamente documentada del cumplimiento de la presente recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.

### Comentario de los responsables

En Oficio No. GG-147-2018 de fecha 27 de abril de 2018 el Gerente General, Julio René Morales, manifiesta: "El desarrollo institucional y cumplimiento de metas y actividades técnicas del ICTA se han visto limitadas, debido a que actualmente no cuenta con el equipo agrícolas (tractores, rastras, arados, chapeadoras, etc.) así como de equipo de transporte suficiente, competente y buen estado de funcionamiento, lo cual ha limitado en buen porcentaje el desarrollo y cumplimiento de sus actividades agrícolas; de tal manera que mediante una ampliación presupuestaria con fuente 32, proveniente de sus ingresos propios, programó la compra de varios equipos agrícolas y de transporte entre otros, siendo lo siguientes:

<u>Compra de equipo agrícola</u>		<u>Compra de equipo de transporte</u>	
1. Dos tractores	Q. 500,000.00	1. Una Camioneta Agrícola	Q. 304,000.00
2. Dos rastras	Q. 160,000.00	2. Un Microbús para 20 personas	Q. 200,000.00
3. Dos arados	Q. 100,000.00	3. Dos Pick ups	<u>Q. 363,000.00</u>



---

4. Dos Surqueadores	<u>Q. 50,000.00</u>	<u>Q. 867,000.00</u>
	<u>Q. 810,000.00</u>	

Durante el proceso de aprobación de la ampliación presupuestaria, se procedió a consultar en el mercado los precios actuales de los equipos agrícolas y vehículos programados, habiéndose determinado los siguientes escenarios:

1. Valores y análisis en la compra del Equipo Agrícola:

1. Dos tractores	Q. 454,000.00
2. Dos rastras	Q. 136,000.00
3. Dos arados	Q. 100,000.00
4. Dos Surqueadores	<u>Q. 36,000.00</u>
	<u>Q. 726,000.00</u>

En el caso de los dos Surqueadores se cotizaron en la empresa Resortes Quiche que es la única empresa que los distribuye, a un valor unitario de Q. 18,000.00, sin embargo la condicionante para realizar la compra, significaba tener que pagar por anticipado un 50% de su valor total, razón por lo que se decide desistir de la compra de dicho equipo

Al realizar el análisis de los valores, se puede apreciar que en el equipo agrícola queda un remanente de Q.120,000.00 (Q.810,000.00 – Q.726,000.00 + Q.36,000.00) siempre del renglón 321, razón por la cual y considerando la necesidad de contar con equipo moderno y nuevo se toma la determinación de comprar tres (3) chapeadoras con valor de Q.81,000.00 y un tractor jardinero por un valor de Q. 24,000.00 que son de gran utilidad en el área de trabajo de ICTA, esto no significó cambio de renglón.

Es preciso indicar a los señores Contralores, que la compra de las chapeadoras y del tractor jardinero, fue a través de un evento de cotización llevado a cabo de conformidad con la ley y que la decisión de incluir dicho equipo fue precisamente para no dejar de utilizar los recursos autorizados dentro del renglón respectivo y evitar situaciones como es el caso del hallazgo No. 6, señalado por ustedes, en cuanto a no utilizar los recursos.

1. Valor y análisis en la compra de equipo de transporte

1. Una Camioneta Agrícola	Q. 258,160.00
2. Un Microbús para 24 personas	Q. 335,490.00



---

3. Dos Pick ups Q. 386,018.00

Q. 979,668.00

Se consideró que la compra del microbús a un costo de (Q. 335,490.00 para 24 personas) no era prudente hacerla en ese momento, debido a alto costo que se incrementó en relación al programado (Q.200,000.00 para 20 personas) por lo que se autorizó a la Dirección Administrativa la reparación del bus que actualmente presta dicho servicio. Al realizar el análisis de los valores, se puede apreciar que existe un sobregiro de Q.79,668.00 en relación al monto máximo para poder realizar la compra por cotización (Q.900,000.00 – Q.979,668.00), al descartar a compra del microbús por las causas ya indicadas, quedó un remanente de Q.222,813.00 (Q.258,160.00 + Q.386,018.00 – Q.200,000.00 + Q.193,009.00 – Q.867,000.00) siempre del renglón 325. En tal sentido y considerando la necesidad de fortalecer el parque vehicular que tiene ICTA y especialmente en apoyo al área técnica, se compró un tercer pick up con valor de Q.193,009.00, esto no significó cambio de renglón.

La decisión de dicha adquisición fue considerando la justificación presentada con fecha 29 de septiembre de 2017, por el Ing. Agr. Msc. Danilo Ernesto Dardón Ávila, quien es el Director Técnico de la Institución y responsable de velar por el que hacer del área técnica, actividad que corresponde al objetivo primordial del que hacer de ICTA, por tal razón es de vital importancia el fortalecimiento de dicha área.

Como se puede observar, con las explicaciones vertidas, la decisión de no comprar las surqueadoras, fue por razones de fuerza mayor, y el equipo adquirido en lugar de éstas, es siempre en beneficio del que hacer institucional, específicamente en el área agrícola, en tal sentido, el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad no se están viendo perjudicados, especialmente porque no existe evidencia que así lo demuestre. Asimismo, no se está vedando el beneficio al personal administrativo y técnico, porque ellos continúan teniendo el servicio al cual por ley estamos obligados a prestar, lo cual se tiene presente, con el mejor interés de no incumplir con las normas legales vigentes. No está demás indicar que ICTA brinda el servicio de transporte al personal, con una ruta que va de Bárcenas a ciudad capital y de Bárcenas hacia Amatlán, el cual se está brindando sin ningún inconveniente.

Es preciso manifestar a los señores Auditores, que en ningún momento incumplí con el Punto Resolutivo JD-07b-8-08/2017 de fecha 7 de septiembre de 2017, ya que de la lectura del mismo, se puede establecer claramente que no se definió programación alguna ni ubicaciones geográficas, únicamente se definieron grupos de gastos, los cuales en todo momento fueron respetados, según los argumentos



presentados mediante el presente oficio. Asimismo, el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 240-2017, señala que las autoridades de ICTA, somos las responsables de programar la ejecución del gastos, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gastos, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes, por tal razón y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley Orgánica de ICTA, y considerando que Junta Directiva de ICTA había definido renglones, procedí a tomar la decisión de realizar las compras cuestionadas, siempre velando por cuidar los intereses de ICTA y cuidando en todo momento la calidad del gasto, ya que si ustedes pueden observar, los bienes adquiridos son para uso en el cumplimiento de los objetivos institucionales y porque existían razones de peso para realizar las adquisiciones cuestionadas."

En Oficio Compras-47-2018 de fecha 27 de abril de 2018, la Jefe Sección de Compras y Contrataciones, manifiesta: "A) La ampliación presupuestaria y programación de las compras a realizarse de acuerdo con la misma, son responsabilidad de las autoridades superiores, Coordinación Financiera y Presupuesto. Lo cual se evidencia con el punto resolutive JD-07-b-8-08-2017 de fecha 7 de septiembre 2017 donde la junta directiva autoriza la propuesta y programación de gastos presentada mediante oficio SP-39-2017 de la Sección de Presupuesto; proceso durante el cual la suscrita no intervino en ninguno de sus pasos por no ser su función.

Dentro de las funciones que me competen como jefe de la Sección de Compras se encuentran entre otras las siguientes:

1. Planificar, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar transparente, eficaz, y eficientemente los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios que la institución requiera, por los mecanismos existentes de caja chica, fondo rotativo y orden de compra.
2. Cumplir y velar por el cumplimiento de la ley de contrataciones del Estado, su reglamento, las normas, reglamentos y procedimientos internos vigentes que rigen la materia.

B) En la causa del hallazgo indican que la suscrita incumplió el punto resolutive de la Junta Directiva, realizando cambio en la programación y la ubicación geográficas establecidas en la ampliación del presupuesto de la institución, causando erogación de recursos no programados.

Con relación a esta causa que se me atribuye, como ya indiqué anteriormente mi función únicamente es la de planificar, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar transparente, eficaz, y eficientemente los procesos de compras y contrataciones de bienes o servicios que la institución requiera, por los mecanismos existentes de caja chica, fondo rotativo y orden de compra.

Como medio de prueba mis funciones asignadas según oficio SD Administrativa-0113-2013."



En Oficio SP-09-2018 de fecha 26 de abril de 2018, la Jefe Sección de Presupuesto, manifiesta: “Por instrucciones de los jefes superiores en el mes de Agosto del año 2017 en reuniones que tuvimos se trabajó una ampliación al presupuesto de Egresos de las actividades presupuestarias que conforman la categoría Programática: Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola por un monto total de Q.2,265,000.00 Fuente de Financiamiento 32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios del año 2017, la presente ampliación se enmarca dentro de lo preceptuado en el Decreto 13-2013 reformas al Decreto No.101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 41 Inciso a) Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, según documento No.SP-39-2017 de fecha 31 de Agosto del año 2017, dentro del cual se encuentra ampliar el grupo de gasto, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Renglones que se encuentran en la Ampliación con sus justificaciones siguientes: Renglón 321 (Maquinaria y Equipo de Producción): Se requiere de la presente acreditación para la compra de dos Tractores, dos Rastras, dos Arados, dos Surque adoras para la preparación de terrero en la producción de semilla que serán utilizados en los Centros de Investigación Zacapa y Centro Regional de Investigación de la costa sur, CISUR-Cuyuta.

Renglón 325 (Equipo de Transporte): Se requiere de la presente acreditación para la compra de una camioneta, para el servicio de la Gerencia General para la movilización de las actividades de Centros y Subcentros, compra de un Microbús, transporte que será utilizado para el personal Administrativo y Técnico de Icta Central, compra de dos pickups un para la Disciplina de Protección Vegetal y el otro para la Disciplina de Validación y Transferencia de Tecnología que serán utilizado para la movilización de las actividades de Centros y Subcentros del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

La ampliación al presupuesto de Egresos fue aprobada por la Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-, según punto Resolutivo No.JD-07b-8-08/2017 de fecha 07 de Septiembre de 2017 y el Acuerdo Gubernativo Número 240-2017 de fecha 10 de Noviembre 2017.

En el mes de noviembre de fecha 21/11/2017 por vía correo electrónico me informan que las compras se harán a través de la Autorización del Gerente General, Según Resoluciones No. GG-2017-155 y GG-2017-156 considerando el contenido de los oficios No. DCT-2017-242 y DCT-2017-243 suscrito por el Ing. Agr. MSc. Danilo Ernesto Dardón Ávila, Director Técnico, Mediante el cual requiere que se realicen las gestiones correspondientes para la adquisición de equipo y maquinaria de producción para los centros de Investigación de Zacapa, Cuyuta, Chimaltenango y Bárcenas Villa Nueva, Considerando el contenido de los oficios No. USAF-2017-391 y USAF-2017-394 suscrito por el Lic. Víctor Manuel Morales Higueros, Director Administrativo y Financiero del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola, eleva a su consideración, la autorización mediante la Resolución de Gerencia General para proceder a lo solicitado en lo oficios No.



DCT-2017-242 y DCT-2017-243 Gerencia Resuelve, autorizar a la unidad de Servicios Administrativos y Financieros, realizar los procedimientos establecidos para la adquisición del Equipo y Maquinaria Agrícola, por lo que se procedió las compras según la autorización.

De las compras que se programaron según el punto resolutive de la Junta Directiva, en el incumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, como jefe Sección de Presupuesto no soy la responsable de decidir que compras se van a realizar, son los jefes superiores que trasladan la información de lo que requieren comprar y la sección de presupuesto programa y registra lo solicitado. En cumplimiento de las Resoluciones No.GG-2017-155 y GG-2017-156 autorizadas el 03 de Octubre de 2017 para efecto y darle seguimiento. Respectivo a lo ordenado y en coordinación con la sección de compras el día 21/11/2017 a las 11:31 a.m. fue recibido el correo electrónico por parte de la señora Nohemí Cruz auxiliar de compras, indicando la habilitación de renglón o renglones de las siguientes compras: 2 tractores doble transmisión, 2 Rastras de 18 discos, 2 Arados, 3 chapeadoras, 1 Tractor Jardinero y la compra de 3 vehículos tipo Pick Up y 1 vehículo tipo camioneta agrícola 4x4 solicitó renglón para crear el evento.

De lo anterior se procedió a informar por correo electrónico el 21/11/2017 a las 11.45 a.m. le informé que únicamente se contempló en la ampliación comprar las siguientes maquinarias: 2 tractores doble transmisión, 2 Rastras de 18 discos, 2 Arados, 2 Surque adoras al renglón 321, y no todas de las que me había solicitado por correo electrónico.

De esta manera por correo electrónico de fecha 21/11/2017 a las 11.59 a.m. la señora Nohemí Cruz me informa que proceda a autorizar y habilitar los renglones bajo la justificación que mediante resoluciones No.GG-2017-155 y GG-2017-156 se realizó una modificación de la ampliación aprobada por la Junta Directiva, siendo que las resoluciones están debidamente autorizadas por el Gerente General dichas resoluciones y desde esa fecha supe de las resoluciones y los cambios que habían hecho a la ampliación. Se procedió a realizar la autorización respectiva, de acuerdo a nuestras funciones como sección de presupuesto, únicamente programamos y ejecutamos lo solicitado y procedemos como corresponde conforme a las órdenes y resoluciones enviadas y aprobadas por nuestras autoridades superiores."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Gerente General, porque los comentarios y documentos presentados, confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, ya que hay una cotización para la compra de una (1) surqueadora únicamente y no dos (2) surqueadoras como estaba contemplado en la solicitud de ampliación de presupuesto. Referente a la falta de compra del microbús, el Gerente indica que la institución continua brindando el servicio al personal sin





ningún inconveniente, y que el precio era muy elevado, entonces se puede deducir que no era necesaria solicitar ampliación para dicha compra. Además dentro de la justificación de ampliación de presupuesto en el renglón 321 (maquinaria y equipo de producción) describe claramente que las surqueadoras serán utilizadas en los Centros de Zacapa y Cuyuta, estableciéndose claramente que se utilizaron recursos para comprar maquinaria diferente a lo programado y en diferente ubicación geográfica, según lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 240-2017. Evidenciando también que se compraron tres (3) chapeadoras, un (1) tractor jardinero y un (1) pick up, no contemplados en la justificación de ampliación del presupuesto. No obstante que el gerente general siendo parte de la Junta Directiva, tenía pleno conocimiento de las compras aprobadas, realizó compras no autorizadas por el resto de la Junta Directiva, y para diferente ubicación geográfica aprobada.

Se confirma el hallazgo para la Jefe Sección de Compras y Contrataciones, debido a que dentro de la descripción de su puesto también establece que es la responsable de la adquisición de bienes y servicios, con base a las leyes vigentes del estado para dar apoyo logístico, eficaz y eficiente a las actividades técnico administrativas de la institución. Así también ella menciona funciones asignadas según oficio SD Administrativa-0113-2013, sin embargo existe el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos, Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del -ICTA-, aprobado el 27 de diciembre de 2016, Sección De Compras Y Contrataciones, Funciones y en su numeral 7 indica: Asesorar a la gerencia general, dirección administrativa y financiera, coordinación administrativa, junta de cotización y encargados de proyectos, en los aspectos relacionados a las adquisiciones institucionales. Con lo cual debió asesorar a las autoridades y no permitir la compra de maquinaria diferente a lo programado y en diferente ubicación geográfica, según la justificación de ampliación y del Acuerdo Gubernativo Número 240-2017.

Se confirma el hallazgo para la Jefe Sección de Presupuesto, en virtud de que en sus comentarios indica que existen resoluciones internas, para los cambios en las compras realizadas, sin embargo estas no son superiores al Acuerdo Gubernativo Número 240-2017, además dentro de sus atribuciones está realizar las modificaciones presupuestarias, en base a los aspectos legales correspondientes, por lo que tenía conocimiento de lo que se debía comprar.

Se concluye que en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- , se compró bienes QUE NO FUERON AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICTA, por un monto de Q298,009.00.

NO SE COMPRÓ bienes que SI FUERON AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICTA, entre los que están: Dos (2) Surqueadoras y Un (1)



Microbús, compra que fue justificada en la ampliación del presupuesto.

Esta comisión de Auditoría ve claramente que se utilizaron recursos para destinos diferentes para los que fueron destinados y aprobados; ver artículo 447 del Decreto No. 17-73 y sus reformas.

### Acciones legales

Denuncia número DAJ-DAS-03-277-2018, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>298,009.00</b>
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO	DINA ELIZABETH VILLALTA MORALES	
JEFE SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	MIRNA JUDITH PATZAN PACHECO	
GERENTE GENERAL	JULIO RENE MORALES (S.O.A)	
<b>Total</b>		<b>Q. 298,009.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Vehículos a nombre de terceros

#### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA-, en el Programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al efectuar la revisión de una muestra de la documentación de soporte de en el área de inventarios, se estableció la recepción de seis (6) vehículos donados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura -IICA- a través de la Resolución GG-2016-072 de fecha 23 de mayo de 2016, sin embargo estos vehículos aún se encuentran a nombre de la entidad donante, según detalle:

No.	Marca	Tipo	Línea	Modelo	Placa	Valor Q.
1	Toyota	Pick Up	Hilux	2016	MI087BBW	188,362.00
2	Toyota	Pick Up	Hilux	2016	MI088BBW	188,362.00
3	Toyota	Pick Up	Hilux	2016	MI089BBW	188,362.00
4	Toyota	Pick Up	Hilux	2016	MI090BBW	188,362.00
5	Toyota	Pick Up	Hilux	2016	MI093BBW	188,362.00
6	Toyota	Pick Up	Hilux	2016	MI094BBW	188,362.00
<b>TOTAL</b>						<b>1,130,172.00</b>

#### Criterio

El Manual de Organización, Funciones y Procedimientos, Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del -ICTA -, Jefe Sección Inventario, en su numeral 12 establece: "Registrar donaciones y traslados de activos, para la cual deberá conformar expedientes y darle el trámite respectivo ante las entidades



involucradas en el proceso hasta obtener resoluciones favorables para la respectiva operatoria en los registros.” y Descripción de procedimiento, Departamento Financiero/Sección de Inventarios, Confirmación de vehículo recibido en calidad de donación, numeral 1 establece: “Oficio de solicitud dirigido a Director (a) de Bienes del Estado para que se emita resolución de confirmación de propiedad.”

### **Causa**

EL Encargado Subsección de Inventarios, incumplió con la normativa legal vigente, al no efectuar el traspaso y registro de los vehículos donados a nombre del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA-.

### **Efecto**

No se puede garantizar la propiedad de los mismos, en caso de robo o de accidente u otra contingencia, así también la legitimidad en la transparencia de las erogaciones generadas por dichos vehículos, tales como mantenimiento, combustible, reparaciones y seguros.

### **Recomendación**

El Gerente General, gire sus instrucciones al Encargado Subsección de Inventarios, para que le de cumplimiento a la normativa legal vigente, efectuando el traspaso y registro de los vehículos donados, a nombre del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA-. El responsable deberá informar y dejar constancia en forma escrita y debidamente documentada del cumplimiento de la presente recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. INV-45-2018 de fecha 27 de abril de 2018, el Encargado Subsección de Inventarios, manifiesta: “La gestión de Traspaso de seis vehículos que se han recibido en calidad de Donación por parte de IICA, a través proyecto CRIA, los cuales están registrados en la –SAT- a nombre de –IICA-, con placas MI.

A continuación se indican los pasos para realizar el traspaso a nombre del ICTA:

1. Solicitar a La Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Publicas, emita Resolución de Legalización de la donación y Resolución de confirmación de Propiedad, en este caso de seis Vehículos (requisitos de Bienes del Estado).
2. Gestionar el traspaso ante la –SAT-. (Presentar Resolución de B.E. entre otros, requisitos de la –SAT-).

Se conformó el Expediente de mérito y a través del Oficio INV-60-2016, se le dio



ingreso a La Dirección de Bienes del Estado. Sin embargo La Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Publicas en el Oficio P-DMBM-775-2016, notifico lo siguiente: “que previo a emitir la resolución respectiva, es necesario que adjunte certificación de Acta de entrega de donación de fecha 05 de julio del 2016, fotocopia legible de los títulos de propiedad debidamente endosados y de las tarjetas de circulación. Diligenciando vuelva para continuar con su trámite”.

A través del Oficio INV-081-2016, se solicitó a la contadora del Proyecto CRIA/IICA, Migdalia Arriaga la documentación requerida en el Oficio P-DMBM-775-2016.

Mediante oficios USAF-2017-110 Y 2017-123, firmados por el Director Administrativo y Financiero Lic. Cesar Augusto Flores Hernández, fueron entregadas a esta oficina las Tarjetas de Circulación de los seis vehículos. Por lo que a la fecha aún están pendientes los documentos restantes.

Debido a que dichos documentos son indispensables para agregar al expediente el cual se tiene que volver a donde corresponde para continuar el trámite y aún están pendientes de que se trasladen a esta oficina, a la vez desconocemos de los inconvenientes que hayan suscitado en el trámite de los mismos, se elaboraron los oficios INV-40-2018, INV-41-2018, INV-42-2018 INV-43-2018.”

“...no se incumplió con lo que establece la norma y además se considere que los documentos que conforman el expediente en este caso no todos son generados en esta oficina y el nivel del puesto que desempeño no es factible exigirle a las autoridades de IICA que cumplan con entregar dichos documentos.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado Subsección de Inventarios, porque los comentarios y documentos presentados, confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, ya que evidencia que las gestiones de traspaso las inició a través del oficio INV-060-2016 de fecha 26 de julio de 2016, ante la Dirección de Bienes del Estado, quien se lo devolvió por no llenar todos los requisitos solicitados.

Sin embargo durante el ejercicio fiscal 2017, no realizó ninguna gestión para continuar con el trámite de traspaso de los vehículos, por lo que estos aún se encuentran a nombre de la entidad donante.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO SUBSECCION DE INVENTARIOS	LUIS ALBERTO CRUZ PEREZ	1,831.00
<b>Total</b>		<b>Q. 1,831.00</b>

## Hallazgo No. 5

### Entrega tardía de documentación de soporte

#### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA-, en el Programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, a través del oficio CGC-AFC-ICTA-OF-04-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, se solicitó el listado de vehículos con sus respectivos documentos de circulación original y copia, pólizas de seguro, incluyendo de las sedes regionales, la cual según solicitud de ampliación de entrega fue para el 30 de octubre de 2017, sin embargo no había sido entregada en su totalidad el 22 de noviembre de 2017. Habiéndose suscrito el Acta Administrativa No. 223-2017 del Libro L Dos 35,087 de fecha 22 de noviembre de 2017.

#### Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, Acceso y disposición de información, y el Decreto Número 13-2013, Reformas al Decreto Numero 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 52, establece: "Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios, empleados públicos, toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley."

El Acuerdo Gubernativo 130-2017 Reformas al Acuerdo Gubernativo 9-2017, Artículo 9, reforma el artículo 68, Acceso y Disposición de la Información el cual establece: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley, los auditores gubernamentales respetarán que de conformidad con dicha norma, el plazo de entrega de la información solicitada debe ser de siete días. Vencido el plazo concedido sin que se obtenga la información requerida, se suscribirá el acta respectiva para la aplicación de la sanción de conformidad con los artículos 38 bis y 39 de la Ley, según corresponda."



## **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente por el Encargado Subsección de Inventarios, al no trasladar la información en el tiempo solicitado.

## **Efecto**

Limitación en el proceso de fiscalización realizada por la Contraloría General de Cuentas, al no contar oportunamente con la documentación.

## **Recomendación**

El Gerente General, debe girar instrucciones al Encargado Subsección de Inventarios, para que todos los requerimientos de información y documentos que efectuó la Contraloría General de Cuentas, le sean proporcionados en los plazos estipulados en la Ley. Los responsables deberán informar en forma escrita y debidamente documentada del cumplimiento de la presente recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.

## **Comentario de los responsables**

En oficio No. INV-45-2018 de fecha 27 de abril de 2018, el Encargado Subsección de Inventarios, manifiesta: “Que en ningún momento ha sido mi intención no presentar oportunamente los documentos que se requieren, por lo que en este caso, existían documentos que los genera otra oficina y además para su recopilación necesite de varios días, así que por circunstancias ajenas a mi buena voluntad no se recopilaron oportunamente por lo que la información se presentó extemporáneamente, además manifiesto que siempre he estado dispuesto a colaborar con los requerimientos incluso fotocopiando expediente fuera del horario de trabajo entre otros y no había tenido este inconveniente en otras fiscalizaciones, por lo que es la primera vez que ocurrió esta situación.”

## **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado Subsección de Inventarios, porque los comentarios y documentos presentados, confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, reconociendo la entrega extemporánea de la documentación solicitada, misma que debió entregarse el 30 de octubre de 2017.

Sin embargo fue entregada hasta el 22 noviembre de 2017, habiéndose suscrito el Acta Administrativa 223-2017 de fecha 22 de noviembre de 2017.

## **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ENCARGADO SUBSECCION DE INVENTARIOS	LUIS ALBERTO CRUZ PEREZ	457.75
<b>Total</b>		<b>Q. 457.75</b>

## Hallazgo No. 6

### Incumplimiento a normativa legal

#### Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA-, en el Programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al efectuar la revisión de una muestra de la documentación de transferencias y ampliaciones presupuestarias, se estableció que la Sección de Presupuesto y la Coordinación Financiera de la Entidad, solicitaron ampliación al presupuesto de egresos de las actividades presupuestarias que conforman la categoría programática: Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola de la Fuente de Financiamiento 32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos por el monto de Q2,265,000.00 a través del oficio SP-39-2017 de fecha 31 de agosto de 2017 en el que se indica que es necesaria como parte del fortalecimiento institucional. Dicha ampliación fue aprobada a través del Acuerdo Gubernativo Número 240-2017 de fecha 10 de noviembre de 2017. Sin embargo, las ampliaciones no fueron utilizadas en su totalidad como se indicaba en las justificaciones presentadas para su aprobación, no se utilizó la cantidad de Q653,150.00, según el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, ICTA						
Ampliación Presupuestaria Fuente de Financiamiento 32						
Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios						
Renglón	Descripción	Ampliación Solicitada Q	Ampliación Aprobada Q	Monto Ampliación Utilizada Q.	Monto Ampliación no utilizado Q.	% no ejecutado
169	Mant. Y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	5.000,00	5.000,00	0	5.000,00	100
298	Accesorios y Repuestos en General	50.000,00	50.000,00	0	50.000,00	100
313	Otros Bienes Muebles Preexistentes	240.000,00	240.000,00	0	240.000,00	100
321	Maquinaria y Equipo de Producción	810.000,00	810.000,00	769.000,00	41.000,00	5
323	Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	242.337,00	242.337,00	0	242.337,00	100
325	Equipo de Transporte	867.000,00	867.000,00	837.187,00	29.813,00	3
329	Otras Maquinarias Y Equipos	45.000,00	45.000,00	0	45.000,00	100
456	Servicios Gubernamentales De	5.663,00	5.663,00	5.663,00		0



	Fiscalización					
		2.265.000,00	2.265.000,00	1,611,850.00	653,150.00	

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Número 240-2017, artículo 2, establece: “Aprobar la ampliación del presupuesto de egresos del Instituto de ciencia y Tecnología Agrícolas ICTA-, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en la cantidad de Dos millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quetzales (Q2,265,000.00)...”

### **Causa**

El Gerente General, Coordinador Financiero y la Jefe Sección de Presupuesto, incumplieron con la Regulación Legal de aprobación de ampliación al presupuesto de egresos para fortalecimiento institucional, al no ejecutar los gasto programados.

### **Efecto**

Los recursos trasladados al no ser ejecutados, afectaron los resultados de los estados financieros positivamente, que en la realidad es un resultado que no es producto de la función de inversión y reinversión de la actividad agrícola regulada en la ley orgánica del ICTA. Pudiendo ser utilizado esos recursos para otras funciones y/o proyectos urgentes en otras sedes regionales.

### **Recomendación**

La Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA- gire instrucciones al Gerente General, Coordinador Financiero y Jefe Sección de Presupuesto, para que den cumplimiento a la ejecución de los proyectos programados, planificar y tener la capacidad de ejecución al solicitar la ampliación presupuestaria de gastos; y tener utilidades reales que se reflejen en los estados financieros. Los responsables deberán informar y dejar constancia en forma escrita y debidamente documentada del cumplimiento de la presente recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio No. GG-147-2018 de fecha 27 de abril de 2018 el Gerente General, Julio René Morales, manifiesta: “La Dirección Técnica y Científica en coordinación con la Programas y Disciplinas, consideró la necesidad de contratar servicios, adquirir activos y otros dentro de la ampliación presupuestaria de los Q.2,265,000.00, sin embargo por factores externos no fue posible la adquisición de todo lo programado, a continuación se explica lo siguiente:

1. Considerar primeramente que la ampliación presupuestaria fue autorizada hasta en el mes de septiembre de 2017.





2. Según los procedimientos internos, las compras se hacen a requerimiento de los interesados. En el caso de los renglones 169, 298, y 323, y por encontrarnos en el mes de diciembre de 2017 mes en que la mayoría de personal sale de vacaciones, ya no presentaron sus respectivas requisiciones para la contratación de servicios y compra de productos, adicionalmente proveedores cierran sus negocios por vacaciones y fiestas de fin de año, situación que limitó la compra algunos productos programados a solicitud de los interesados. A excepción de la compra de Un Agitador Magnético para el Laboratorio de Suelos y Agua con un costo de Q.6,575.00 que si fue entregado en el mes de diciembre de 2017. Otro de los factores que influyó es que en varios casos indicaron los proveedores que la entrega de los productos la harían hasta finales de enero y parte de febrero 2018.

3. En el caso de lo no ejecutado en el renglón 321 corresponde a la compra de tres Surqueadores, y que ya se explicó no se compraron porque la empresa solicitaba un anticipo del 50% de su valor total.

4. En el caso de la compra de otros bienes muebles preexistentes, renglón 313, corresponde a la compra e instalación de 7 motores para vehículos que necesitan reemplazo de motor para brindar un mejor servicio en el área de campo, donde se realizan las actividades agrícolas; en este caso se hizo el evento en Guatecompras con la Cotización ICTA No. 09-2017 NOG 7261314, sin embargo por medio del oficio COMPRAS-223-2017 del 21 de diciembre de 2017 donde se informa que según acta No. 19-2017 la junta de cotización nombrada para la recepción de ofertas manifiesta que NO SE RECIBIÓ NINGUNA OFERTA. Habiendo tomado la decisión de no proceder a solicitar prórroga por los períodos de tiempo que conllevan la misma y no se daría la oportunidad de recibir ofertas en ese período fiscal 2017.

Considerando lo anterior, puedo evidenciar que la no ejecución del gasto, fue por razones de fuerza mayor, especialmente considerando que al Evento de Cotización ICTA No. 09-2017, NOG. 7261314, no se presentaron oferentes, lo cual es un factor ajeno al ICTA, sin embargo, todos los esfuerzos fueron encaminados a llevar a cabo la compra."

En Oficio DF-2018-132 REF: MALT de fecha 25 de abril de 2018, el Coordinador Financiero, manifiesta: "En relación al renglón 169 fue programado para el pago de mano de obra por la instalación de un deshumificador para el cuarto frio de la planta de semilla, pero dicho gasto no se realizó debido a que no se compró dicho deshumificador por lo tanto tampoco fue necesario realizar dicho gasto.

En relación al renglón 298 era para el pago de un repuesto para el destilador de Agua, para cuantificar ADN y Proteínas en pequeñas cantidades de muestras para el Laboratorio de Biotecnología, pero dicho destilador no se compró por lo tanto



---

tampoco fue necesario realizar dicho gasto.

En relación al renglón 313 se realizó el evento con el NOG 7261314 pero el mismo fue declarado finalizado anulado, por falta de oferentes por lo tanto el Director Administrativo y Financiero giro instrucciones que por el tiempo dejara sin efecto dicho evento por lo que no se realizó dicho gasto.

En relación al renglón 323 no se logró ejecutar el 100% debido a que se solicitó al personal técnico responsable de laboratorios presentar sus requerimientos para la compra de equipo a la sección de compras y contrataciones pero dichas solicitudes no fueron presentadas por todos los responsables directos y las que se presentaron fueron generadas en el evento con NOG 7347014 y en otros casos indicaron que los productos eran entregados hasta el siguiente ejercicio fiscal. Además oportunamente indicaba la sección de compras y contrataciones que algunos proveedores ha había cerrado sus operaciones por las fechas de fin de año.

En relación al renglón 325 es el saldo que queda de las compras realizadas.

En relación al renglón 329 se programó para la compra de un Sistema de Seguridad para el control de Ingreso y Egreso del personal, en garita uno entrada y dicho proceso fue delegado en reuniones de trabajo al coordinador administrativo por ser el responsable de velar por la seguridad de la Institución, pero por causas que desconozco no se le dio trámite a dicha compra.

Me permití describir lo anterior para indicar que si se realizaron procesos institucionales para realizar dichas compras pero por diversas causas no fueron realizadas las mismas.

Me permito indicarles que no soy el responsable de no ejecutar lo programado de la ampliación, esto obedece que como coordinador financiero, mi función es realizar la modificación presupuestaria, la programación de gastos y buscar la liquidez para poder ejecutarlos, de lo cual se realizó lo anterior descrito, como se indica en correo se me instruye a dar seguimiento al proceso de la ampliación que fue lo que oportunamente realice.

Los responsables directos para realizar los gastos fueron los encargados de laboratorios y coordinador administrativo, ellos debían presentar sus requerimiento a la sección de compras y contrataciones para que esta a su vez generar el -evento o en su efecto realizara la compra, como ejemplo el oficio PAS-172-2017 en el cual se hace entrega de las requisiciones para compra a la sección de compras y contrataciones.

Por todo lo anterior en algún paso del proceso intervengo pero recalco que no soy el responsable directo e indirecto de ejecutar las compras, y estos incumplimientos afectaros la ejecución pero obedece a otras personas, ya que si yo hubiese sido el responsable directo hubiese velado por que se ejecutaran en su totalidad...”



En Oficio SP-09-2018 de fecha 26 de abril de 2018, la Jefe Sección de Presupuesto, manifiesta: “En relación al renglón 169 fue programado para el pago de mano de obra por la instalación de un deshumificador para el cuarto frío de la planta de semilla, pero dicho gasto no se realizó debido a que no se compró dicho deshumificador por lo tanto tampoco fue necesario realizar dicho gasto.

En relación al renglón 298 era para el pago de un repuesto para el destilador de Agua, para cuantificar ADN y Proteínas en pequeñas cantidades de muestras para el Laboratorio de Biotecnología, pero dicho destilador no se compró por lo tanto tampoco fue necesario realizar dicho gasto.

En relación al renglón 313 se realizó el evento con el NOG 7261314 pero el mismo fue declarado finalizado anulado, por falta de oferentes por lo tanto no se realizó dicho gasto.

En relación al renglón 323 no se logró ejecutar el 100% debido a que se solicitó al personal técnico presentar sus requerimientos para la compra de equipo a la sección de compras y contrataciones pero dichas solicitudes no fueron presentadas por todos los responsables directos entendiéndose encargados de laboratorios y las que se presentaron fueron generadas en el evento con NOG 7347014.

En relación al renglón 329 se programó para la compra de un Sistema de Seguridad para el control de Ingreso y Egreso del personal, en garita uno entrada, y dicho proceso fue delegado al coordinador administrativo por ser el responsable de velar por la seguridad de la Institución, pero por causas que desconozco no se le dio trámite a dicha compra.

De las compras que se programaron según el punto resolutivo de la Junta Directiva, en el incumplimiento al no ejecutar la cantidad de Q.653,150.00, como jefe de la sección de presupuesto mi responsabilidad es darle seguimiento a lo solicitado, siempre y cuando me trasladen la solicitud de compra de Bienes y/o Servicios para dichas compras, la jefe de sección de compras y contrataciones me proporciono la información del porqué algunas compras no se realizaron debido al inconveniente que durante el mes de Diciembre de 2017, la mayoría de los proveedores cerraron sus comercios por las fiestas de fin de año, manifestando en algunos casos que por ese motivo los bienes se entregarían hasta finales de Enero y principios de Febrero del año 2018, y también me comunico que se publicó un evento de cotización Icta-No.09-2017, compra e Instalación de siete (7) Motores para el servicio del Icta, NOG-7261314, donde se hace constar la cotización de motores ya descritos anteriormente y que no se recibió ninguna oferta, así mismo que no se procederá a solicitar prórroga.

Considerando que el tiempo necesario para continuar con el proceso de compra



---

directa, se ha agotado, fueron las explicaciones del jefe de Sección de Compras y Contrataciones según acta Administrativa No. 09-2017.

Por no contar con tiempo suficiente por las fiestas de fin de año, no tener contemplado otros gastos en la ampliación y sin la autorización del Gerente General no se procedió a comprar otros bienes no contemplados en la ampliación y como jefe Sección de Presupuesto no soy la responsable de hacer las compras, por eso está La Sección de Compras y Contrataciones."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Gerente General, porque los comentarios y documentos presentados, confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, ya que el responsable indica que la ampliación fue autorizada hasta en el mes de septiembre de 2017, y que los requerimientos lo hacen los interesados y por estar en diciembre la mayoría de personal sale de vacaciones y no presentaron sus respectivas requisiciones, lo que no es justificación. También indica que se elevó un evento de cotización con fecha de recepción de plicas 20 de diciembre de 2017, y que no se recibió ninguna oferta por lo que se toma la decisión de no solicitar prórroga, evidenciando claramente que no se tuvo una planificación para la solicitud de la ampliación de presupuesto, dejando de utilizarse la cantidad de Q653,150.00.

Se confirma el hallazgo al Coordinador Financiero, porque los comentarios y documentos presentados, confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, ya que reconoce que no se realizaron las compras por ser innecesarias, tales como: el pago de mano de obra por la instalación de un deshumificador, el pago de un repuesto para el destilador de Agua, la compra de un Sistema de Seguridad para el control de Ingreso y Egreso. El Renglón 298 según el Manual de Clasificadores Presupuestarios se refiere a Accesorios y repuestos en general. Repuestos y accesorios de maquinaria y equipo. Si el destilador no se compró, como lo indica el responsable, por qué se programó la compra de un repuesto para un bien que no existe; o por el contrario, si se compra un destilador nuevo, no sería necesario la compra de repuestos y accesorios para el mismo. Así también que en el renglón 313 se declaró finalizado anulado por falta de oferentes, y que por el tiempo se dejó sin efecto una posible prórroga, lo que demuestra falta de planificación y cumplimiento acerca de la ampliación del presupuesto. Asimismo en el renglón 323 que los técnicos no presentaron sus requerimientos para las compras, lo que también hace manifiesto que la ampliación fue programada con poco tiempo para ejecutarse. Además dentro de sus funciones está el velar por el cumplimiento de las leyes, normas, manuales y procedimientos vigentes inherentes al cargo, derivando así el incumplimiento al Acuerdo Gubernativo 240-2017.



Se confirma el hallazgo para la Jefe Sección de Presupuesto porque los comentarios y documentos presentados, confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, ya que reconoce que no se realizaron las compras por ser innecesarias, tales como: el pago de mano de obra por la instalación de un deshumificador, el pago de un repuesto para el destilador de Agua, la compra de un Sistema de Seguridad para el control de Ingreso y Egreso. El Renglón 298 según el Manual de Clasificadores Presupuestarios se refiere a Accesorios y repuestos en general. Repuestos y accesorios de maquinaria y equipo. Si el destilador no se compró, como lo indica el responsable, por qué se programó la compra de un repuesto para un bien que no existe; o por el contrario, si se compra un destilador nuevo, no sería necesario la compra de repuestos y accesorios para el mismo. Así también que en el renglón 313 se declaró finalizado anulado por falta de oferentes, y que por el tiempo se dejó sin efecto una posible prórroga, lo que demuestra falta de planificación y cumplimiento acerca de la ampliación del presupuesto. Asimismo en el renglón 323 que los técnicos no presentaron sus requerimientos para las compras, lo que también hace manifiesto que la ampliación fue programada con poco tiempo para ejecutarse. Además dentro de sus atribuciones está realizar las modificaciones presupuestarias, en base a los aspectos legales correspondientes, por lo que tenía conocimiento que se debía cumplir con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 240-2017.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO	DINA ELIZABETH VILLALTA MORALES	1,575.00
COORDINADOR FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	3,295.00
GERENTE GENERAL	JULIO RENE MORALES (S.O.A)	6,463.00
<b>Total</b>		<b>Q. 11,333.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2016, estableciéndose que estas fueron atendidas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y



---

**cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO</b>
1	JOSE FELIPE ORELLANA MEJIA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2017 - 31/12/2017
2	MARIO ANTONIO GODINEZ LOPEZ	DECANO	01/01/2017 - 31/12/2017
3	ANGEL (S.O.N) SANTAY IXCOY	DIRECTOR	01/01/2017 - 31/12/2017
4	JULIO CESAR GORDILLO COLOMA	DIRECTOR	01/01/2017 - 31/12/2017
5	LUIS ENRIQUE ROJAS SAMAYOA	DIRECTOR	01/01/2017 - 31/12/2017
6	JULIO RENE MORALES (S.O.A)	GERENTE GENERAL	02/01/2017 - 31/12/2017
7	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	SUBDIRECTOR	01/01/2017 - 31/12/2017
8	VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2017 - 31/12/2017

